*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, once de julio de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados a fs. 371/377; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Fabián O. Cainzos, en la suma de trescientos setenta y tres mil pesos ($ 373.000). Asimismo, por las tareas desarrolladas a fs. 496/507, se fijan los de los doctores Ezequiel Silvio Katz y María Juana Suárez, en conjunto, en la de ciento cuarenta y cuatro mil pesos ($ 144.000).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado montos que -en su caso- deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI